

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3537

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2016, del Director de Atención de Emergencias y Meteorología, por la que se acuerda someter a información pública del Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, los ciudadanos tienen derecho a participar en la elaboración de los planes de protección civil en los términos que legal o reglamentariamente se establezcan. Y de acuerdo al artículo 2 bis de la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias, modificada por Ley 5/2016, de 21 de abril, las personas residentes en la Comunidad Autónoma tienen derecho a participar en el proceso de elaboración de los planes de protección civil y emergencias que puedan afectarles directamente, a través de los correspondientes trámites de información pública y consulta y participación ciudadana.

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología ha elaborado, en colaboración con otros entes y servicios administrativos, particularmente los Servicios de Montes de las Diputaciones Forales, el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOPV el Proyecto del Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el Plan de Emergencia se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de c/ Portal de Foronda 41 en Vitoria-Gasteiz y en el Centro de Coordinación de Emergencias de Bizkaia, sito en c/ Doctor Ornilla 1 A de Bilbao y en el Centro de Coordinación de Emergencias de Gipuzkoa, sito en c/ Vitoria-Gasteiz, 3 de San Sebastián.

Segundo.– Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda 41; 01010 Vitoria-Gasteiz, y serán presentadas en el Registro General del citado Departamento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2016.

El Director de Atención de Emergencias y Meteorología,
PEDRO ANITUA ALDEKOA.